



## **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR TURNO LIBRE DE PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA, EDUCADOR SOCIAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de estas bases regular la convocatoria para la cobertura, por turno libre por el sistema de oposición, de plazas de funcionario de carrera, EDUCADOR SOCIAL, en el Ayuntamiento de Majadahonda.

El número de plazas se determinará en la convocatoria del proceso selectivo que se publique en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en ejecución de la Oferta de Empleo Público a la que se encuentren vinculadas.

### **2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS**

Las plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, denominación Educador Social, grupo A, subgrupo A2, nivel 24.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo a que se refiere las presentes bases desempeñarán las funciones propias del puesto al que accedan.

### **3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

3.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán:

- a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Diplomado/a o Grado en Educación Social o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Este extremo se acreditará mediante

Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

3.2 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### **4. SOLICITUDES**

4.1 Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo mediante solicitud normalizada que será facilitada gratuitamente en el Ayuntamiento de Majadahonda o mediante su descarga en la página web [www.majadahonda.org](http://www.majadahonda.org).

4.2 La solicitud de participación en el proceso se presentará preferentemente a través de la web municipal, en la siguiente dirección: <https://www.majadahonda.org/>, siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, certificado electrónico de la FNMT o Cl@ve Permanente.

Excepcionalmente se podrá utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presentación de la instancia la persona interesada declara que cumple los requisitos exigidos en la base tercera, así como su autorización para exponer sus datos personales e los sucesivos anuncios del proceso selectivo.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo.

La no presentación de la solicitud normalizada en tiempo y forma supondrá la inadmisión del interesado.

4.3. Tasa por derechos de examen: Los procesos selectivos que se convoquen al amparo de las presentes bases están sujetos al devengo de la tasa por derechos de examen prevista en la Ordenanza fiscal n.º 15 del Ayuntamiento de Majadahonda (BOCM n.º 311, de 31 de diciembre de 2012 y modificación publicada en el BOCM n.º 306 de 26 de diciembre de 2017) que para las plazas convocadas se fijan en 25,56 euros €.

Su abono podrá efectuarse a través de la página web [www.majadahonda.org](http://www.majadahonda.org) del Ayuntamiento o directamente en Caixabank o Banco Santander, mediante presentación de la carta de pago que se podrá obtener en el citado sitio web.

El pago de la tasa por derecho de examen deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.



No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados. No obstante, se procederá a la devolución de la tasa cuando causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituyen el hecho imponible de la tasa no se realice.

4.4. Documentos a adjuntar: Junto con la solicitud normalizada de participación en el proceso deberá adjuntarse:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Justificante del abono de la tasa.
- En caso de tener derecho a bonificación en el pago de la tasa, justificante que acredite tal derecho.

## 5. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El tribunal calificador del proceso selectivo estará compuesto por un presidente, un secretario, con voz pero sin voto, y un mínimo de tres vocales designados por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, cuya actuación se regirá por lo establecido en la Ley 40/1195, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 6. SISTEMA SELECTIVO

6.1 El sistema selectivo será el de oposición. Constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio, puntuables hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en resolver un cuestionario compuesto por 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, que versarán sobre el contenido del temario que figura en el Anexo.

A este número de preguntas se añadirán cinco preguntas adicionales de reserva, para el caso de anulación posterior de alguna de aquellas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con un máximo de 90 minutos.

Las preguntas acertadas se puntuarán con 0,125 puntos. Las preguntas con respuesta incorrecta restarán 0,04. Las preguntas en blanco no computarán.

Calificación: El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles desde la publicación de los resultados de este ejercicio en la página web municipal para formular las alegaciones que estimen oportunas.



Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con las materias que componen la parte específica del temario que figura en el Anexo.

El Tribunal podrá determinar en la convocatoria del ejercicio la posibilidad de asistir al ejercicio con material de apoyo.

La concreción del tiempo máximo para la resolución del ejercicio será determinada por el Tribunal, no pudiendo exceder de tres horas.

El ejercicio deberá escribirse evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito. El Tribunal valorará la capacidad analítica y resolutive, la claridad y orden de ideas, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los supuestos prácticos planteados y la calidad de la expresión escrita y, en su caso, oral del aspirante.

El Tribunal podrá decidir si el ejercicio debe ser leído por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo.

La calificación del ejercicio vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos supuestos con un máximo de 10 puntos. Cada uno de los supuestos prácticos se calificará con un máximo de 5 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 2,5 puntos en cada uno de ellos para poder superar el ejercicio.

Calificación: El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

6.2 Todas las referencias legislativas realizadas en el temario deberán entenderse realizadas a las disposiciones vigentes en la finalización del plazo de presentación de solicitudes

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

## **7. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO**

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, siempre que se hayan superado todos ellos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el segundo ejercicio; segundo mejor puntuación en el segundo ejercicio. De persistir el empate, este se solventará atendiendo a la ordenación alfabética resultante del último sorteo público –que se haya realizado en el momento de llevar a cabo el desempate–, realizado por la Secretaría General para la Administración Pública, a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aun así no fuera suficiente, el empate se solventará por sorteo público entre los aspirantes que hayan empatado.

## **8.- LISTA DE ESPERA**



Finalizado el proceso selectivo se formará listas de espera con los aspirantes que hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente y no hayan accedido a plaza. A estos efectos se considerará nivel mínimo suficiente la superación de, al menos, un ejercicio del proceso selectivo correspondiente.

La lista se formará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. En primer lugar de mayor a menor número de ejercicios superados.
2. A igualdad de número de ejercicios superados, el criterio delimitador será la mayor puntuación obtenida en el último ejercicio realizado. En caso de empate, se acudirá a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados.
3. En caso de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio anterior al último realizado.
4. Si una vez aplicados los criterios anteriores resultasen empates, se acudirá al orden alfabético, comenzando con el primer apellido, según la letra que corresponda aplicar conforme el sorteo anual que realiza la Secretaría de Estado de Función Pública.

## **9. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local y en las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Majadahonda para la selección de personal funcionario de carrera y laboral fijo, y su corrección de error, aprobadas por acuerdo la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2017 (BOCM n.º 81 de 5 de abril de 2017) y 22 de enero de 2018 (BOCM n.º 39 de 15 de febrero de 2018) respectivamente, y demás normativa de aplicación.

## **10. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES**

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **ANEXO** **Temario**

### ***Parte general***

- 1.- La Constitución Española: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Gobierno y la Administración.
- 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución Española: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.
- 3.- El municipio: concepto y competencias. Órganos de Gobierno de los municipios de Régimen Común. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos. La utilización de medios telemáticos. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda.
- 4.- La Unión Europea y sus tratados constitutivos. Sistema institucional. Fuentes del Derecho de la Unión y su trasposición al ordenamiento jurídico español. Políticas comunes. La acción cultural de la Unión Europea: el Programa Europa Creativa, el Sello de Patrimonio Europeo y la Capital Europea de la Cultura.
- 5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
- 6.- El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del Presupuesto.
- 7.- Principios de la tributación local: Autonomía. Delegaciones. Colaboración interadministrativa. Supuestos de gestión compartida. Imposición y ordenación de tributos locales. Tributos locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Impuestos obligatorios y potestativos.
- 8.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos: contratos administrativos y contratos privados.
- 9.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El Consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones. Ordenanza de transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda.
- 10.- Las obligaciones de las Administraciones Públicas y especialmente las Entidades Locales en la protección de los datos personales Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## **Parte específica**

- 1.- La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- 2.- Orden 2372/2023, de 25 de julio, por la que se aprueba la cartera de servicios de la CAM: Prestaciones.
- 3.- Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- 4.- Normativa legal en vigor sobre medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- 5.- La Consejería competente en Materia de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: estructura orgánica y competencias.
- 6.- Marco normativo actual del sistema de protección social de la infancia y adolescencia. Competencias. Organización de la atención y estructuras de coordinación en los Servicios Sociales Municipales.
- 7.- Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de Protección Integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia (LOPVI) y su repercusión en el marco de actuación de Servicios Sociales
- 8.- Menores infractores: Marco jurídico. Programas y recursos socioeducativos. Atención a menores en conflicto social desde los Servicios Sociales Municipales.
- 9.- Recursos para la protección de la infancia en situación de riesgo y desprotección social: los apoyos a la familia en su propio medio, el acogimiento familiar, el acogimiento residencial y la adopción.
- 10.- Bases pedagógicas de la Educación Social. El perfil profesional del Educador y la Educadora Social: competencias y funciones. Colaboración y trabajo en red en el contexto multiprofesional. Código deontológico del Educador y la Educadora Social.
- 11.- Evolución histórica de la Educación Social. Definición y características. Los modelos de acción e intervención aplicados a la Educación social.
- 12.- El rol de la Educación Social en la motivación de las familias: conciencia del problema, motivación hacia el cambio y la colaboración de los padres y madres en la intervención socio-educativa.
- 13.- Niveles de intervención en Educación Social: individual, familiar, grupal, en red y comunitaria. Técnicas de intervención.
- 14.- El diagnóstico aplicado a la Educación Social. Estrategias y técnicas de diagnóstico. Detección de necesidades y delimitación de prioridades de intervención. El informe socioeducativo: concepto, tipos y estructura. La redacción del informe. Consideraciones éticas en su elaboración.
- 15.- Absentismo Escolar: Causas y consecuencias. Actuaciones en materia de prevención, control y seguimiento del Absentismo Escolar en el ámbito municipal y estructuras de coordinación. Funciones de la Educación Social.
- 16.- El educador social dentro de los equipos interdisciplinarios en los Servicios Sociales Municipales. Funciones, objetivos y estrategias. La intervención social en las nuevas realidades sociales.
- 17.- El desarrollo infantil desde el nacimiento hasta los 6 años: necesidades y aspectos físicos, intelectuales, afectivos y sociales.



- 18.- El desarrollo infantil desde el nacimiento los 6 a los 12 años: necesidades y aspectos físicos, intelectuales, afectivos y sociales.
- 19.- El desarrollo infantil: necesidades y aspectos físicos, intelectuales, afectivos y sociales. La importancia de la fase de apego. Consecuencias de la privación afectiva en esta etapa. Actuación e intervención del educador o educadora social en esta fase.
- 20.- El juego infantil: aspectos psicológicos y educativos.
- 21.- La adolescencia: Teorías, cambios que acompañan a la pubertad y sus consecuencias psicológicas. Influencia de la cultura, la familia y del grupo de iguales. Actuación e intervención del educador o educadora social.
- 22.- Necesidades básicas de la infancia y adolescencia: necesidades físicas, de seguridad, emocionales, sociales y cognitivas.
- 23.- El proceso de socialización: concepto, agentes y etapas de la socialización.
- 24.- La familia: concepto y tipología. La intervención familiar. Modelos de intervención familiar. El papel socioeducativo con la familia. Sesiones individuales, entrevistas grupales, talleres y escuelas de familias. Programas de intervención sociofamiliar.
- 25.- Las situaciones de soledad en los adolescentes, origen y consecuencias. El papel del Educador social.
- 26.- La juventud: Necesidades y características en esta etapa. Jóvenes en situación de vulnerabilidad social. Intervención del educador social. Programas y servicios municipales.
- 27.- El diagnóstico aplicado a la Educación Social. Estrategias y técnicas de diagnóstico. Detección de necesidades y delimitación de prioridades de intervención.
- 28.- Metodología de la intervención en la educación social: diseño, planificación y programación. Estrategias, recursos y técnicas metodológicas de tipo individual, grupal y comunitaria. Procesos participativos.
- 29.- La evaluación en Educación Social. Evaluación de procesos y de resultados. Evaluación del impacto en procesos de intervención educativa. Técnicas y recursos de evaluación participativa.
- 30.- Dinámica de grupos, claves en la interacción de grupos infantiles y juveniles: liderazgo, roles, normas, valores y conductas.
- 31.- Inteligencia emocional en Educación Social. Técnicas y recursos para el desarrollo emocional. Desarrollo de la autoestima.
- 32.- Técnicas y destrezas para la resolución de conflictos. Recursos para el desarrollo de habilidades sociales de los niños/as y adolescentes.
- 33.- Prevención Selectiva e Indicada de las Adicciones (sustancias, juego, videojuegos y redes sociales).
- 34.- Intervenciones socioeducativas en la prevención del acoso y ciberacoso. Detección, prevención y abordaje.
- 35.- Educación para la promoción de la salud y del desarrollo personal y social en adolescentes y jóvenes. Educación afectivo sexual de adolescentes y jóvenes en el ámbito de la educación formal y no formal.
- 36.- Duelo y pérdida: Tipos de duelo. Teorías del proceso de duelo. El duelo en las diferentes etapas del ciclo vital. Intervención comunitaria en el duelo: comunidades compasivas.





- 37.- Educación para el ocio y el tiempo libre en el ámbito sociosanitario municipal: relación con hábitos saludables. Modelos y estrategias de intervención desde el campo socioeducativo: Recursos y servicios de carácter socioeducativo, lúdicos y de ocio.
- 38.- Mediación y gestión de conflictos: conceptos básicos. Tipos de mediación. Proceso y técnicas en mediación. El profesional de la Educación Social y la función de mediación.
- 39.- La Comunicación humana: concepto, elementos y modelos de comunicación. Estilos de comunicación. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo. Las habilidades sociales y su aplicación por parte de la educación social.
- 40.- Formas del aprendizaje y principales teorías que lo explican. Variables y procesos implicados en el aprendizaje. Modificación de conducta en contextos socioeducativos.
- 41.- Dinámica de grupos, claves en la interacción de grupos infantiles y juveniles: liderazgo, roles, normas, valores y conductas.
- 42.- Contextos de intervención familiar, comunitaria e individual. La función educadora de la familia. El papel de la Educación Social en la promoción del desarrollo comunitario. La intervención educativa orientada al trabajo individual.
- 43.- Psicopatología del desarrollo en la infancia y adolescencia: Consideraciones básicas para su estudio. La influencia del contexto ambiental. Clasificación de los trastornos psicopatológicos infanto-juveniles.
- 44.- Suicidio. Conceptos. evidencias sobre actuaciones y recomendaciones para la prevención de la conducta suicida. Factores de riesgo
- 45.- Adicciones en menores y jóvenes. Uso y abuso de sustancias legales y no legales. Adicciones comportamentales.
- 46.- Maltrato y abandono infantil. Tipos, indicadores y principales modelos explicativos.
- 47.- Agresividad, violencia, conductas disruptivas y delincuencia en la infancia y adolescencia: perspectiva ecológica.
- 48.- Buenas Prácticas en Parentalidad Positiva. La intervención profesional con familias desde el enfoque de la Parentalidad positiva. Competencias de los y las profesionales que trabajan con familias.